



ACUERDO No. 002 DE 2016

"Por la cual se aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LA CONFERIDA POR LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 01 DE 2001 Y,

CONSIDERANDO

Que la Sala de Consulta y el Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de Noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas o Consejos Directivos fijar los emolumentos de los servidores públicos con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que el IDIPRON, mediante resolución No. 003 de 2005, estableció su propia escala salarial para las distintas categorías de empleos del Instituto, la cual ha sido ajustada anualmente a los porcentajes establecidos para cada vigencia.

Que el artículo 15 del Decreto 533 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", en cumplimiento del Decreto 517 del 11 de diciembre de 2015, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital, el cual establece que el incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser aprobado por sus respectivas Juntas o Consejos Directivos y asumido mediante acto administrativo emitido por el Gerente o Representante Legal y solo se requerirá para este efecto del concepto previo y favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que mediante Decreto No. 035 del 14 de enero de 2016, el Gobierno Distrital fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., para la vigencia 2016 en un porcentaje de ocho punto veintisiete por ciento (8.27%), sin que supere el límite máximo salarial establecido por el Ejecutivo Nacional.

Que mediante Circular Conjunta No. 02 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital del 15 de enero de 2016, se imparten los lineamientos para que las Entidades Descentralizadas del orden Distrital, adopten los porcentajes de Incremento Salarial conforme a lo establecido para las entidades



002

ACUERDO No. DE 2016 HOJA No. 2 de 6

Continuación del Acuerdo

"Por la cual aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

de la Administración Central, mediante el anotado Decreto, "Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

Que los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 225 de 2016 para los servidores públicos de las entidades territoriales, son los siguientes:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	\$ 11.724.035
Asesor	\$ 9.371.390
Profesional	\$ 6.546.669
Técnico	\$ 2.426.891
Asistencial	\$ 2.402.810

Que en el evento de aplicar el porcentaje establecido para el rango de asignación básica mensual y ésta exceda el límite máximo salarial determinado para el respectivo nivel jerárquico, el porcentaje de incremento a aplicar será igual al que corresponda para llegar al límite de la tabla anterior.

Que mediante oficio No. 2016-E-E-379 de fecha 24 de febrero de 2016, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió Concepto Técnico favorable a la propuesta de incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la presente vigencia, la cual se ajusta a lo señalado en la Circular Conjunta No. 02 del 15 de Enero de 2016.

Que en el presupuesto del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, cuenta con los recursos que respaldan el incremento salarial para la vigencia 2016.

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIONES BÁSICAS: Aprobar a partir del 1 de Enero de 2016, el incremento en la remuneración básica mensual para las distintas categorías de



002

ACUERDO No. DE 2016 HOJA No. 3 de 6

Continuación del Acuerdo

"Por la cual aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, así:

PLANTA DE CARÁCTER PERMANENTE

No. DE EMPLEOS	BENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2015	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACION BASICA 2016
NIVEL DIRECTIVO						
1	Director General de Entidad Descentralizada	50	3	5,700,207.00	8.27%	\$ 6,171,615
1	Subdirector Administrativo	68	2	4,283,820.00	8.27%	\$ 4,638,092
1	Subdirector Operativo	68	2	4,283,820.00	8.27%	\$ 4,638,092
1	Subdirector	70	2	4,283,820.00	8.27%	\$ 4,638,092
1	Jefe de Oficina	6	1	3,625,297.00	8.27%	\$ 3,925,110
NIVEL ASESOR						
1	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	2	3,625,297.00	8.27%	\$ 3,925,110
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	2	3,625,297.00	8.27%	\$ 3,925,110
1	Asesor	105	1	3,442,331.00	8.27%	\$ 3,727,012
NIVEL PROFESIONAL						
1	Profesional Universitario	219	11	4,283,820.00	8.27%	\$ 4,638,092
1	Profesional Universitario	219	10	3,304,870.00	8.27%	\$ 3,578,183
2	Profesional Universitario	219	9	3,052,867.00	8.27%	\$ 3,305,340
4	Profesional Universitario	219	8	2,846,676.00	8.27%	\$ 3,082,097
7	Profesional Universitario	219	7	2,736,705.00	8.27%	\$ 2,963,031
5	Profesional Universitario	219	6	2,658,052.00	8.27%	\$ 2,877,873
2	Profesional Universitario	219	5	2,657,932.00	8.27%	\$ 2,877,743
1	Profesional Universitario	219	4	2,519,709.00	8.27%	\$ 2,728,089
1	Profesional Universitario	219	3	2,519,590.00	8.27%	\$ 2,727,961
7	Profesional Universitario	219	2	2,255,504.00	8.27%	\$ 2,442,035
3	Profesional Universitario	219	1	1,894,793.00	8.27%	\$ 2,051,493
NIVEL TÉCNICO						
2	Técnico Administrativo	367	5	2,251,917.00	7,76997%	\$ 2.426.891
1	Técnico Operativo	314	5	2,251,917.00	7,76997%	\$ 2.426.891
1	Técnico Operativo	314	4	2,251,817.00	7,770322%	\$ 2.426.791
1	Técnico Administrativo	367	3	2,251,717.00	7,77065%	\$ 2.426.691
5	Técnico Operativo	314	3	2,251,717.00	7,77065%	\$ 2.426.691



002

ACUERDO No. DE 2016 HOJA No. 4 de 6

Continuación del Acuerdo

"Por la cual aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2015	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACION BASICA 2016
2	Técnico Administrativo	367	2	2,116,327.00	8,27%	\$ 2.291.348
1	Técnico Operativo	314	2	2,116,327.00	8,27%	\$ 2.291.348
1	Técnico Administrativo	367	1	2,110,621.00	8,27%	\$ 2.285.170
1	Técnico Operativo	314	1	2,110,621.00	8,27%	\$ 2.285.170
NIVEL ASISTENCIAL						
1	Secretario	440	15	2,062,353.00	8,27%	\$ 2,232,910
1	Secretario	440	14	2,029,571.00	8,27%	\$ 2,197,417
1	Secretario	440	12	1,892,880.00	8,27%	\$ 2,049,422
1	Secretario	440	11	1,878,548.00	8,27%	\$ 2,033,904
3	Secretario	440	10	1,698,404.00	8,27%	\$ 1,838,863
4	Secretario	440	9	1,537,554.00	8,27%	\$ 1,664,710
1	Secretario	440	7	1,425,271.00	8,27%	\$ 1,543,141
2	Secretario	440	6	1,425,151.00	8,27%	\$ 1,543,011
1	Secretario	440	5	1,425,032.00	8,27%	\$ 1,542,883
1	Secretario	440	3	1,231,805.00	8,27%	\$ 1,333,676
2	Secretario	440	1	1,163,883.00	8,27%	\$ 1,260,137
2	Auxiliar Administrativo	407	13	1,987,918.00	8,27%	\$ 2,152,319
1	Auxiliar Administrativo	407	12	1,892,880.00	8,27%	\$ 2,049,422
4	Auxiliar Administrativo	407	11	1,878,548.00	8,27%	\$ 2,033,904
7	Auxiliar Administrativo	407	10	1,698,404.00	8,27%	\$ 1,838,863
4	Auxiliar Administrativo	407	9	1,537,554.00	8,27%	\$ 1,664,710
22	Auxiliar Administrativo	407	7	1,425,271.00	8,27%	\$ 1,543,141
1	Auxiliar Administrativo	407	6	1,425,151.00	8,27%	\$ 1,543,011
2	Auxiliar Administrativo	407	5	1,425,032.00	8,27%	\$ 1,542,883
4	Auxiliar Administrativo	407	4	1,232,224.00	8,27%	\$ 1,334,129
5	Auxiliar Administrativo	407	1	1,163,883.00	8,27%	\$ 1,260,137
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	9	1,537,554.00	8,27%	\$ 1,664,710
6	Auxiliar de Servicios Generales	470	6	1,425,151.00	8,27%	\$ 1,543,011
9	Auxiliar de Servicios Generales	470	5	1,425,032.00	8,27%	\$ 1,542,883
15	Auxiliar de Servicios Generales	470	3	1,231,805.00	8,27%	\$ 1,333,676
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	2	1,208,105.00	8,27%	\$ 1,308,016
20	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	1,163,883.00	8,27%	\$ 1,260,137



002'
ACUERDO No. DE 2016 HOJA No. 5 de 6

Continuación del Acuerdo

"Por la cual aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2015	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACION BASICA 2016
2	Ayudante	472	9	1,537,554.00	8.27%	\$ 1,664,710
1	Ayudante	472	6	1,425,151.00	8.27%	\$ 1,543,011
1	Conductor	480	12	1,892,880.00	8.27%	\$ 2,049,422
2	Conductor	480	11	1,878,548.00	8.27%	\$ 2,033,904
3	Conductor	480	9	1,537,554.00	8.27%	\$ 1,664,710
1	Conductor	480	8	1,537,435.00	8.27%	\$ 1,664,581
2	Conductor	480	6	1,425,151.00	8.27%	\$ 1,543,011
9	Conductor	480	5	1,425,032.00	8.27%	\$ 1,542,883
3	Conductor	480	1	1,163,883.00	8.27%	\$ 1,260,137
1	Operario	487	2	1,208,105.00	8.27%	\$ 1,308,016
204	TOTAL EMPLEOS DE CARÁCTER PERMANENTE					

PLANTA DE CARÁCTER TEMPORAL

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2015	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACION BASICA 2016
NIVEL PROFESIONAL						
1	Profesional Universitario	219	11	4,283,820.00	8.27%	\$ 4,638,092
11	Profesional Universitario	219	10	3,304,870.00	8.27%	\$ 3,578,183
4	Profesional Universitario	219	09	3,052,867.00	8.27%	\$ 3,305,340
28	Profesional Universitario	219	03	2,519,590.00	8.27%	\$ 2,727,961
34	Profesional Universitario	219	02	2,255,504.00	8.27%	\$ 2,442,035
102	Profesional Universitario	219	01	1,894,793.00	8.27%	\$ 2,051,493
NIVEL TECNICO						
2	Técnico Administrativo	367	03	2,251,717.00	7,77065%	\$ 2.426.691
14	Técnico Administrativo	367	01	2,110,621.00	8,27%	\$ 2.285.170
5	Técnico Operativo	314	02	2,116,327.00	8,27%	\$ 2.291.348
36	Técnico Operativo	314	01	2,110,621.00	8,27%	\$ 2.285.170
NIVEL ASISTENCIAL						
1	Secretario	440	12	1,892,880.00	8.27%	\$ 2,049,422
1	Auxiliar de Servicios Generales	470	09	1,537,554.00	8.27%	\$ 1,664,710
5	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	1,208,105.00	8.27%	\$ 1,308,016
31	Operario	487	02	1,208,105.00	8.27%	\$ 1,308,016



002

ACUERDO No. DE 2016 HOJA No. 6 de 6

Continuación del Acuerdo

"Por la cual aprueba el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2016, para los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

No. DE EMPLEOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2015	PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACION BASICA 2016
31	Auxiliar Administrativo	407	01	1,163,883.00	8.27%	\$ 1,260,137
306	TOTAL EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL					

ARTÍCULO SEGUNDO: A los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, se les reconocerá y pagará el auxilio de transporte por el valor de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$77.700.00), de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 2553 del 30 de diciembre de 2015, de igual manera se reconocerá y pagará el subsidio de alimentación por el valor de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$53.634.00) establecido en el artículo 10 del Decreto 225 de 2016 el cual fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes, y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en material prestacional.

PARÁGRAFO: No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad le suministre directamente el servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 FEB 2016

MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO
Presidenta

MAURICIO DÍAZ LOZANO
Secretario

Proyectó: Esperanza Arenas - Responsable Área de Nómina y Liquidaciones
Revisó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio - Subdirector Técnico de Desarrollo Humano